



Identificador 2K9J Z9g4 Lzn w0ym ae2K iK2G Cek= (Válido indefinidamente)

URL <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>



VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DESPACHO DEL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

INSTRUCTIVO No. 2

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021

PARA: PROCURADORES(AS) REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES, Y PERSONEROS (AS) DISTRITALES Y MUNICIPALES

DE: VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN - VICEPRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL ELECTORAL

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA PRACTICA DE VISITAS PREVENTIVAS SOBRE CONTROL DE LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ESTATUTARIA DE GARANTÍAS ELECTORALES.

El Viceprocurador General de la Nación, en su calidad de Vicepresidente de la Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales, de conformidad con las competencias otorgadas por los numerales 1, 4, 10, 25 y 26 del artículo quinto de la Resolución No. 095 del 15 de marzo de 2021, se permite impartir las instrucciones a los Comités Territoriales de Control Electoral, con el fin de ejercer la función de vigilancia sobre el cumplimiento de la Ley 996 de 2005, durante el período de campaña para las elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República, previstas para el 13 de marzo y 29 de mayo de 2022, respectivamente, y el 19 de junio de 2022, en caso de presentarse la segunda vuelta de estas últimas elecciones.

De conformidad con la Circular No. 022 del 16 de diciembre de 2021, el presente instructivo tiene como objetivo realizar visitas especiales de carácter preventivo a los despachos de las administraciones y entidades departamentales, distritales y municipales de su jurisdicción, en función de vigilar el cumplimiento de las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005, denominada "Ley de Garantías", con ocasión de los procesos electorales de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República, diligencias que se cumplirán de conformidad con las siguientes instrucciones:



Identificador 2K9J Z9g4 Lzn w0ym ae2K iK2G Cek= (Válido indefinidamente)

URL <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>



1. Las visitas deberán realizarse entre el 16 y el 23 de febrero de 2022, en las cuales se obtendrá la relación, movimientos y modificaciones de la planta de personal ocurrida desde el 13 de noviembre 2021 y hasta la fecha de realización de la visita, así como la contratación directa celebrada desde la misma fecha y hasta la fecha de corte.
2. Los personeros(as) municipales practicarán la visita preventiva a las administraciones municipales de su localidad.
3. En las ciudades capitales donde funcionen procuradurías provinciales, la visita a los entes municipales estará a cargo del titular del despacho de dicha dependencia.
4. Los procuradores regionales realizarán la visita a las entidades del nivel departamental.
5. En las capitales de departamento donde no funcionen procuradurías provinciales, la visita a las administraciones municipales la realizará el personero municipal o distrital.

Para la práctica de la visita, los funcionarios del Ministerio Público diligenciarán el formato electrónico denominado "Formato visitas Ley de Garantías", que se encuentra en la página web de la Procuraduría General de la Nación, micrositio "Control Electoral 2021-2022", "Formatos", de acuerdo con las instrucciones técnicas que allí se anexan. Para mayor facilidad se sugiere acceder directamente al siguiente link: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Formatos-jornada-electoral.page>.

Previamente a los correos institucionales se allegó una clave (token) que permite acceder al formulario de la visita, el cual se puede diligenciar directamente de manera virtual, o proceder a imprimirlo, y una vez practicada la visita, subir la información al formulario electrónico.

En el desarrollo de las visitas, y en caso de presentarse modificaciones o movimientos relacionados con la vinculación o desvinculación de la planta de personal o celebración de cualquier forma de contratación prohibida, se deberá informar, por parte de las administraciones, los motivos que ocasionaron estas situaciones.



Identificador 2K9J Z9g4 Lzn w0ym ae2K iK2G Cek= (Válido indefinidamente)

URL <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>



En caso de advertirse irregularidades que ameriten acciones de tipo disciplinario, el procurador regional o provincial, o el personero correspondiente, asumirán lo de su competencia, o darán traslado a quien corresponda, informando de manera inmediata la novedad a la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación.

Cualquier inquietud de carácter técnico relacionada con el diligenciamiento de los formularios sugeridos para las visitas, podrán ser remitidas a los siguientes correos electrónicos: gferia@procuraduria.gov.co o modelos.ugii@procuraduria.gov.co .

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: ANTONIO EMIRO THOMAS ARIAS

Fecha firma: 11/02/2022 17:37:21

ANTONIO THOMAS ARIAS
Viceprocurador General de la Nación
Vicepresidente Comisión Nacional de Control Electoral

Elaboró: José M. Sarmiento/PJNC/ UVEL.

Revisó: Luis Alejandro González Amaya.